

## **DSI / Doctrina y jurisprudencia**

### **SEPTIEMBRE 2024**

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield” y de los sitios webs relacionados.

**Fuentes:** Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

#### **DOCTRINA**

#### **ACTOS VOLUNTARIOS + ACTOS INVOLUNTARIOS + FALTA DE DISCERNIMIENTO**

Shina, Fernando. Actos voluntarios sin discernimiento y actos involuntarios con racionalidad: La ciencia jurídica patas para arriba. Rubinzal online 4/9/2024. Cita: RC D 480/2024. El autor analiza la cuestión del acto voluntario sin discernimiento y de los actos involuntarios con racionalidad, afirmando que es posible reformular la teoría general del acto jurídico, sin que se desmorone el sistema legal.

1

#### **ADULTOS MAYORES + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

Knavs, Verónica. ADULTOS MAYORES Y BRECHA DIGITAL. UNA CUENTA PENDIENTE.

I. Introducción. II. Tercera edad y nuevas tecnologías. III. Principales barreras que enfrentan los adultos mayores. 1. La accesibilidad. Políticas de Estado y cuestiones económicas. 2. La inexperiencia tecnológica previa, derivada del avance propio de la ciencia a lo largo del tiempo. 3. La cuestión neurológica. El deterioro de las interneuronas colinérgicas gigantes del estriado. 4. Las limitaciones del entorno y los prejuicios sobre la tercera edad –“edadismo”-. 5. La falta de predisposición y la “tecnofobia”. IV. La brecha digital como nueva forma de exclusión. V. Conclusiones.

#### **AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Scotti, Luciana B. Las nuevas fronteras de la autonomía de la voluntad en el derecho internacional privado. Publicado en: RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 227. TR LALEY AR/DOC/1974/2024. Sumario: I. Introducción.—II. Concepto y fundamentos.— III. Alcance y límites.— IV. Ámbitos de consagración de la autonomía de la voluntad.— V. Ámbitos más resistentes a la autonomía de la voluntad.— VI. La autonomía de la voluntad indirecta y el método de reconocimiento.— VII. A modo de colofón.— VIII. Bibliografía complementaria.

(Comisión n.º 9 - Derecho internacional privado. "Las nuevas fronteras de la autonomía de la voluntad" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL )

Soto, Alfredo Mario. Las nuevas fronteras de la autonomía de la voluntad. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 242. TR LALEY AR/DOC/1984/2024 (Comisión n.º 9 - Derecho internacional privado. "Las nuevas fronteras de la autonomía de la voluntad" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL )

### **CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS + ACCION REIVINDICATORIA + USUCAPION**

Cossari, Leandro R. N. Acción de reivindicación: legitimación activa en la cesión de derechos hereditarios y en la adquisición por usucapión. El Derecho, 02/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLIX-80. Comentario al fallo S., Y. C. y otros c. A. L. G. s/ proceso ordinario por audiencias (reivindicación). 1. Introducción. – 2. La cuestión del "doble título" de la legitimación. – 3. La legitimación activa en la acción reivindicatoria. – 4. La legitimación activa en el caso. – 5. Conclusión.

### **CONCURSOS Y QUIEBRAS + VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Di Lella, Nicolás J. Sobre el modo de computar el plazo para el ejercicio de la acción de revocación por dolo del art. 38 de la LCQ. Plenario Nacional en lo Comercial: "Haite". LA LEY 09/09/2024 , 6. TR LALEY AR/DOC/2240/2024. Nota al fallo Haite, Silvia Beatriz c. Banco Itaú Argentina S.A. s/ ordinario. I. Hechos del caso. — II. Acerca de la acción concursal de dolo. Concepto. — III. Modo de computar el plazo de 90 días. Plenario "Haite". — IV. Consideraciones finales (Comisión nº 1 Parte General "Consentimiento informado para actos médicos. "

2

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO + ACTOS DE AUTOPROTECCIÓN + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Nicolau, Noemí Lidia. El consentimiento del paciente para actos médicos RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 7. TR LALEY AR/DOC/1980/2024 (Comisión n.º 1 - Parte general. "Consentimiento informado para actos médicos" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

Muñiz, Carlos. Realidades, anomalías y ficciones del consentimiento médico informado en Argentina. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 19. TR LALEY AR/DOC/1986/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Consentimiento informado: breve definición y características esenciales según la normativa argentina. Cuestiones problemáticas.— III. Conclusiones. (Comisión n.º 1 - Parte general. "Consentimiento informado para actos médicos" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO + INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Longo, Patricio Octavio. Apuntes sobre el consentimiento informado ante una futura regulación jurídica del buen morir. Rubinzal online 2/9/2024. Cita: RC D 513/2024. En este trabajo el autor realiza un abordaje general sobre el consentimiento informado para actos médicos; y, en particular, ante una futura legalización de la práctica médica del buen morir. Finalmente, analiza la cuestión en el derecho comparado y abre la discusión respecto al papel que la inteligencia artificial puede tener sobre el consentimiento informado y ante decisiones en el final de la vida.

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO + BIOÉTICA + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + REPRESENTACIÓN + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Lafferriere, Jorge Nicolás. Introducción - Aportes del Centro de Derecho Civil de la UCA al estudio del consentimiento informado para actos. Diario El Derecho. Consentimiento informado para actos médicos - Director Jorge Nicolás Lafferriere (J N Derecho Civil XXIX). El Derecho, Tomo 308. 12/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXIX-290

Lamanna Guiñazú, Emiliano Carlos. Fossaceca, Carlos Alberto. Moreyra, Pilar. El consentimiento informado: aspectos destacados. Diario El Derecho. Consentimiento informado para actos médicos - Director Jorge Nicolás Lafferriere (J N Derecho Civil XXIX). El Derecho, Tomo 308. 12/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXIX-289. Sumario: I. Introducción. – II. Cierta ambigüedad en la terminología: noción. – III. Naturaleza jurídica. – IV. Razón de ser. – V. Revocabilidad. – VI. Necesidad de información clara y precisa. – VII. Privilegio terapéutico. – VIII. Predicamento negativo del paciente. – IX. Formalidad. – X. Causal de justificación del daño. – XI. Fomento del conocimiento de los derechos del paciente. – XII. Conclusiones.

3

Petrelli, María Elisa. Tejerina, Elina María. Un nuevo desafío. Distintas variables que afectan el consentimiento informado. Diario El Derecho. Consentimiento informado para actos médicos - Director Jorge Nicolás Lafferriere (J N Derecho Civil XXIX). El Derecho, Tomo 308. 12/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXIX-288. Sumario: I. Introducción. Consentimiento informado. Abordaje jurídico. – II. Variables que pueden impactar en el consentimiento informado. A) En el proceso del consentimiento intervienen la inteligencia y la voluntad. B) Medicamentos. – III. Propuesta.

Muñiz, Carlos. A diez años del Código Civil y Comercial, ¿es hora de reformar el art. 26? Diario El Derecho. Consentimiento informado para actos médicos - Director Jorge Nicolás Lafferriere (J N Derecho Civil XXIX). El Derecho, Tomo 308. 12/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXIX-286. Sumario: 1. Introducción. – 2. Método. – 3. Modo de abordar el tema de la competencia para la decisión. – 4. Invasivo/no invasivo – Riesgo/no riesgo. – 5. Foco en el consentimiento. – 6. El “cuidado de su propio cuerpo”. – 7. Conclusión.

## **CONSENTIMIENTO INFORMADO + BIOÉTICA + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Nieto, María Bibiana. El consentimiento informado para actos y tratamientos médicos en adolescentes: Necesidad de adecuar el artículo 26 del Código Civil y Comercial a las evidencias científicas sobre el desarrollo madurativo. Diario El Derecho. Consentimiento informado para actos médicos - Director Jorge Nicolás Lafferriere (J N Derecho Civil XXIX). El Derecho, Tomo 308. 12/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXIX-287. Sumario: I. Introducción. – II. El consentimiento informado para actos médicos en el Código Civil y Comercial de la Nación. II.1. El consentimiento informado del menor de edad. II.1.a) El principio de autonomía progresiva. II.1.b) El artículo 26, párrafos 4º, 5º y 6º del CCC. II.1.c) La interpretación del artículo 26, párrafos 4º, 5º y 6º del CCC. – III. La determinación de edades legales para otorgar capacidad para tomar decisiones vinculadas a la salud debe fundarse en evidencias científicas. – IV. Conclusiones.

## **CONSENTIMIENTO INFORMADO + BIOÉTICA + REPRESENTACIÓN + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Lafferrière, Jorge Nicolás. El consentimiento por representación: algunas cuestiones disputadas. Diario El Derecho. Consentimiento informado para actos médicos - Director Jorge Nicolás Lafferriere (J N Derecho Civil XXIX). El Derecho, Tomo 308. 12/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXIX-285. Sumario: 1. Introducción. – 2. Respeto al supuesto en que resulta procedente el consentimiento por representación. – 3. Respeto a la existencia de un orden de prelación. – 4. Respeto a la intervención de los apoyos. – 5. Respeto al eventual conflicto entre parientes. – 6. Criterio para los casos de duda. – 7. Conclusiones.

4

## **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES + APORTES SOCIETARIOS + CAPITAL SOCIAL + MONEDA VIRTUAL**

Álvarez Larrondo, Federico M. Aporte de criptoactivos para la constitución de sociedades. Res. gral. IGJ 15/2024 modificada por la res. gral. IGJ 16/2024. LA LEY 09/09/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/2239/2024. I. Introito. — II. Las ideas en torno a los aportes de criptoactivos en las sociedades, previo a la res. gral. 15/2024 (y su modificatoria 16/2024). — III. El aporte de activos virtuales en la res. gral. 15/2024 (modificada por la 16/2024). — IV. Los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV). — V. Los requisitos para la realización del aporte. — VI. La noticia del primer aporte de criptoactivos. — VII. Corolario.

## **CONTRATO DE SEGURO + DERECHOS DEL CONSUMIDOR + DEFENSA DEL CONSUMIDOR + JURISPRUDENCIA VINCULANTE**

Aguirre, Felipe F. El plazo de prescripción en el contrato de seguro y la ley 24.240. LA LEY 02/09/2024 , 9. TR LALEY AR/DOC/2145/2024. Comentario al fallo SC Buenos Aires ~ 30/07/2024 ~ Toscano, Jorge

Luis c. Caja de Seguros S.A. s/daños y perjuicios. Incumplimiento contractual. I. Introducción. — II. El caso decidido. — III. El plazo de prescripción aplicable. Antecedentes. — IV. La sentencia de la Suprema Corte provincial. Consideraciones finales.

## **CONTRATOS + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Alvarez, Mirta Beatriz. El contrato, de Roma a la actualidad. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 251. TR LALEY AR/DOC/1978/2024. Sumario: I. Antecedentes del vocablo contractus.— II. Los contratos consensuales. Características generales.— III. Nacimiento del contrato consensual.— IV. Diferencia entre la compraventa y la permuta.— V. ¿Es la consensualidad en la compraventa un principio general del derecho latinoamericano que proviene del derecho romano?— VI. Consensualismo y realismo en el Cód. Civil argentino.— VII. La consensualidad en el Proyecto de Cód. Civil unificado con el Cód. de Comercio de 1998.— VIII. El avance de la consensualidad en el Cód. Civil y Cód. de Comercio.— IX. Conclusión. (Comisión n.º 10 - Derecho romano. "El contrato: de Roma a la actualidad" + XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

## **CONTRATOS BANCARIOS + CONTRATO DE DEPÓSITO**

Negri, Nicolás Jorge. Depósito bancario. RC, 12/09/2024. Cita: 528/2024. Afirma el autor que el depósito bancario constituye, en su conjunto, el más importante de los contratos relativo a las operaciones pasivas de las entidades financieras. A partir de ello, analiza la figura, el concepto legal y sus clases. Sumario: I. Importancia, origen y caracterización general del tipo contractual. II. Concepto legal. III. Clases. III.1. Depósitos a la vista y a plazo fijo. III.2. Depósitos en cuenta simple y en cuenta corriente. III.3. Depósitos singulares o plurales. III.4. Otras clases. IV. Depósitos en cuentas judiciales.

5

## **CONTRATOS DE LARGA DURACIÓN + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Arias C, Esteban Javier. El contrato de larga duración como categoría contractual. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 127. TR LALEY AR/DOC/1987/2024. Sumario: I. Introducción. II. El contrato como instrumento técnico. III. Larga duración como nueva categoría contractual. IV. Análisis de la regulación legal (art. 1011, Cód. Civ. y Com.). V. Algunos contratos de duración en particular. VI. Prospectiva. (Comisión n.º 5 - Derecho de los contratos. "Contratos de larga duración" -XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL )

Garrido Cordobera, Lidia. Contratos de larga duración. Presentación del Suplemento. El Derecho diario. Contratos de larga duración - Directora Lidia Garrido Cordobera (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 5), 19/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXXII-292

Alferillo, Pascual, E. Los contratos de larga duración en el Código Civil y Comercial. El Derecho diario. Contratos de larga duración - Directora Lidia Garrido Cordobera (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 5), 19/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXXII-293. Sumario: 1. Introducción. – 2. Concepto. Tipificación. – 3. Deberes adicionales.

- 3.1. Ejercitar los derechos conforme con un deber de colaboración.
- 3.2. En caso de rescisión dar a la otra parte la oportunidad razonable de renegociar de buena fe. – 4. A modo de conclusiones.

Borda Alejandro. La facultad rescisoria en los contratos de larga duración. El Derecho diario. Contratos de larga duración - Directora Lidia Garrido Cordobera (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 5), 19/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXXII-294. Sumario: 1. Una cuestión previa: la distinción entre los contratos de larga duración y los contratos de trato sucesivo. – 2. Los límites de la facultad rescisoria. – 3. La operatividad de la facultad rescisoria y las normas establecidas en algunos contratos en particular. – 4. Conclusiones.

Hernández, Carlos A. Contratos de larga duración. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 115. TR LALEY AR/DOC/1972/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Alcances de la categoría de los contratos de larga duración.— III. Los contratos de larga duración en el contexto de la reformulación de la teoría general del contrato.— IV. La regulación de los contratos de larga duración en el Cód. Civ. y Com.— V. La clasificación de los contratos de larga duración: proyección sobre la eficacia y la extinción.— VI. Conclusiones. (Comisión n.º 5 - Derecho de los contratos. "Contratos de larga duración" -XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL )

Lezcano, Juan Manuel. El rol del juez en los contratos de larga duración. El Derecho diario. Contratos de larga duración - Directora Lidia Garrido Cordobera (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 5), 19/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXXII-295. Sumario: I. Introducción. – II. El rol del juez en los procesos de contratos de larga duración. – III. Repensar los contratos de larga duración. – IV. Conclusión. – V. Bibliografía.

Sánchez Mariño, Gustavo Sebastián. La obligación de renegociar en los contratos de larga duración en el Código Civil y Comercial de la Nación. El Derecho diario. Contratos de larga duración - Directora Lidia Garrido Cordobera (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 5), 19/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXXII-296. Sumario: 1. Introducción. – 2. Derecho francés. – 3. La obligación de renegociar del art. 1011 del CCyCN en la doctrina argentina. – 4. Conclusiones.

Tavano, María Josefina. Los contratos de larga duración: otros paradigmas para su análisis. El Derecho diario. Contratos de larga duración - Directora Lidia Garrido Cordobera (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 5), 19/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXXII-297. Sumario: I. Introducción. – II. Contratos de larga duración. A) Concepto. B) Regulación. – III. Otros marcos teóricos. A) La teoría relacional del contrato. B) El AED y las funciones de los contratos. 1.

Las funciones de los contratos. 2. Un nuevo análisis. – IV. Conclusiones.

## **CONTRATOS DE LARGA DURACIÓN + RESOLUCIÓN DEL CONTRATO + EXTINCIÓN DEL CONTRATO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Calderón, Maximiliano R. Resolución, rescisión y contratos de larga duración. El interés de las partes en los contratos de duración. LA LEY 26/09/2024,1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2260/2024. Sumario: I. Delimitación del tema. — II. El método. — III. Resolución contractual. — IV. Rescisión contractual. — V. Una digresión relevante: el interés de las partes. — VI. El interés de las partes en la extinción de los contratos de duración. — VII. La conclusión y los problemas dogmáticos emanentes.

## **CONTRATOS INFORMÁTICOS + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + MONEDA VIRTUAL + PROCESOS DE CONOCIMIENTO**

Menegatti, María Victoria. Las diligencias preliminares en los contratos celebrados a distancia. LA LEY 25/09/2024 , 8. TR LALEY AR/DOC/2328/2024. Comentario al fallo Scelso, Matías c. Binance Holdings Limited s/ Diligencia preliminar. I. Introducción. — II. Consideraciones sobre las diligencias preliminares. — III. Importancia de la interpretación. —IV. Contratos celebrados por medios electrónicos. — V. Conclusión.

7

## **CONTRATOS INFORMÁTICOS + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + COMERCIO ELECTRÓNICO + DEFENSA DEL CONSUMIDOR + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Trivisonno, Julieta. Pautas para dirimir la responsabilidad de las plataformas de comercio electrónico. Responsabilidad de las plataformas y otros participantes - Director Carlos A. Hernández (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 4). El Derecho - Diario, Responsabilidad de las plataformas y otros participantes - Director Carlos A. Hernández (J N Derecho Civil XXIX). 09/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXV-47. Sumario: 1. Introducción. – 2. Las plataformas online de comercio electrónico: algunas precisiones. – 3. La responsabilidad de las plataformas de comercio electrónico en el derecho vigente. – 4. Las pautas para dirimir la responsabilidad de las plataformas on line en el derecho vigente. 4.1. El rol activo o pasivo de la plataforma y la determinación de la conexidad contractual. 4.2. El factor de atribución: actividad riesgosa y seguridad. 4.3. La protección de la confianza. – 5. Normativa proyectada. – 6. Conclusiones.

## **CONTRATOS INFORMÁTICOS + COMERCIO ELECTRÓNICO + DEFENSA DEL CONSUMIDOR + COMPETENCIA POR EL TERRITORIO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Raschetti, Franco. Competencia judicial territorial ante los entornos digitales de consumo. Responsabilidad de las plataformas y otros participantes - Director Carlos A. Hernández (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 4). El Derecho - Diario, Responsabilidad de las plataformas y otros participantes - Director Carlos A. Hernández (J N Derecho Civil XXIX), 09/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXV-49. Sumario: I) Introducción. El tema a tratar. – II) El artículo 36 LDC. – III) El artículo 1109 CCCN. – IV) El artículo 2654 CCCN. – V) Algunos antecedentes de la Corte Nacional. – VI) Conclusiones.

### **CONTRATOS INTERNACIONALES + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA + JUICIO DE ARBITROS + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Rodríguez, Vanesa Claudia. Sobre la autonomía de la voluntad y sus límites frente a la falta de simetría en los contratos. En Adhesión a las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. El Derecho diario, Tomo 308. Cita digital: ED-V-DCCCLXXIII-546. Sumario: Los límites de la autonomía de la voluntad. – Introducción a la autonomía de la voluntad. – Elección de foro. – “Take it or leave it contracts”. – El caso Bremen vs. Zapata. – Lecciones sobre la elección de foro. – Conclusiones. 1) Autonomía de la voluntad. 2) Elección de foro.

### **DERECHO DE SUPERFICIE + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

8

---

Pepe, Marcelo A. Derecho real de superficie. (Objeto del derecho real y facultades del superficiario) RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 145. TR LALEY AR/DOC/1975/2024. Sumario: I. Introducción.— II. El derecho real de superficie en el Cód. Civ. y Com.— III. Constitución del derecho real de superficie. Implicancias registrales y catastrales.— IV. Objeto de los derechos reales y del derecho real de superficie.— V. Emplazamiento del derecho real de superficie.— VI. Modalidades.— VII. Legitimados para constituir derecho real de superficie.— VIII. Adquisición del derecho real de superficie.— IX. Facultades del titular superficiario. Constitución de hipoteca.— X. Quid de la transmisibilidad de la superficie. Renuncia.— XI. La facultad del superficiario para constituir propiedad horizontal. (Comisión n.º 6 - Derechos reales. "Derecho real de superficie" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL )

Guardiola, Juan José. Superficie. Un derecho a la espera de su auge. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 165. Cita: TR LALEY AR/DOC/1989/2024. Sumario:I. Introducción.— II. Concepto.— III. Funcionamiento.— IV. A modo de conclusión.. (Comisión n.º 6 - Derechos reales. "Derecho real de superficie" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL )

### **DERECHO DE SUPERFICIE + USUCAPION + DOMINIO PÚBLICO + PROPIEDAD HORIZONTAL + CONJUNTOS INMOBILIARIOS + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Cossari, Nelson G. A. Cossari, Leandro R. N. Algunas cuestiones pendientes en materia de derecho real de superficie. El Derecho, diario. Derecho real de superficie - Directora Matilde Pérez (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 6). 13/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXVII-449. Sumario: I. Introducción. – II. El indebido marginamiento de la prescripción adquisitiva larga. – III. Cuestiones acerca del plazo. A. Punto de inicio. B. Renovación. C. ¿Superficie perpetua? – IV. Algunas cuestiones sobre legitimación. A. Dominio público del Estado. B. Propiedad horizontal. 1. Propiedad horizontal común. a) Superficie sobre unidad funcional. b) Derecho a plasmar la propiedad superficiaria. 2. Propiedad horizontal especial. – V. Algunas conclusiones. A. De lege data. B. De lege ferenda.

## **DISCAPACIDAD + DERECHO A LA IMAGEN + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

Olmo, Juan Pablo. Sasso, Marcela Lorena. DISCAPACIDAD Y ENTORNOS DIGITALES. SU IMPACTO EN EL DERECHO A LA IMAGEN . Revista de Derecho Privado y Comunitario. 2024-1. Persona y entorno digital. pp. 109-126. I. Introducción. II. Marco jurídico de la discapacidad. III. Derecho a la imagen personal. IV. El derecho a la imagen en entornos digitales. V. El derecho a la imagen en entornos digitales de las personas con discapacidad. VI. Derecho a la imagen en entornos digitales en casos de NNyA con discapacidad. VII. A modo ilustrativo. VIII. Palabras finales. IX. Bibliografía general.

9

## **DISCAPACIDAD MENTAL + CAPACIDAD PROGRESIVA + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

Seda, Juan Antonio. LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y EL MUNDO DIGITAL. Revista de Derecho Privado y Comunitario. 2024-1. Persona y entorno digital. pp. 127-142. 1. Introducción. 2. La discapacidad intelectual. 3. El discurso político de las asociaciones representativas. 4. El ejercicio de la autonomía de cada ser humano. 5. Algunos riesgos en el acceso a las redes sociales. 6. El derecho a la intimidad de las comunicaciones. 7. El proceso de determinación de la capacidad. 8. La entrevista con el juez por vía digital. 9. Informe del equipo interdisciplinario. 10. Ajustes razonables, apoyos y salvaguardias. 11. Conclusión. 12. Bibliografía

## **ESCRIBANOS + FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

Jarque, Gabriel Darío. Los escribanos y la prescripción de la acción penal. Cita: 515/2024. Rubinzel online 03/09/2024. Encabezado: La legislación penal argentina prevé la suspensión del curso de la prescripción de la acción cuando el imputado es un funcionario público. En el desarrollo que sigue se analizan los alcances de dicha previsión para supuestos en los que el acusado es un escribano público, trasladando el debate a una cuestión relevante que se le vincula de manera esencial: ¿tienen los notarios calidad de funcionarios públicos?

## **FIRMA DIGITAL + CERTIFICACIÓN DE FIRMA + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + FUNCIÓN NOTARIAL + RESPONSABILIDAD DEL ESTADO**

Guini, Leonor. Decreto N° 743/24 de Firma Digital. El Dial, 06/09/2024. Cita Digital: elDial.com – DC34C3. “La nueva normativa es sin duda una reacción al uso y al reconocimiento de la eficacia jurídica de la firma electrónica por parte de la justicia, lo que dejó en evidencia el fracaso y la poca permeabilidad de la firma digital en el sector privado. El nuevo decreto quiere implantar la firma digital masiva, la cual sin duda aporta ventajas en el tráfico comercial cotidiano, facilita el acceso de los ciudadanos a los trámites administrativos y también fomenta la evolución del gobierno digital. La desventaja es que, al mismo tiempo, profundiza la monopolización de la firma digital por parte del Estado, ya que nos obliga a depender de un software del Estado, el cual deberá tener la capacidad de procesar todas las solicitudes de autenticación que se le presenten por parte del sector público y del sector privado con la suficiente rapidez y confiabilidad, obligando al sector privado a seguir compitiendo con la gratuitidad de los certificados del Estado en lo que respecta a emisión de certificados de personas físicas y aplicaciones.” [NdR. Fue publicado también en Microjuris el 02/09/2024, bajo el título *Firma Digital: análisis del Decreto 743/24*. Cita: MJ-DOC-17954-AR | MJD17954]

## **INTELIGENCIA ARTIFICIAL + PERSONAS JURÍDICAS**

Quiñones, María Constanza La personalidad jurídica de la inteligencia artificial. El Derecho - Derecho, Innovación & Desarrollo Sustentable, Número 20 - Agosto 2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXI-958. Sumario: I. Introducción. – II. Relación entre el Derecho y la inteligencia artificial. – III. El ordenamiento jurídico argentino. – IV. ¿Qué entendemos por personalidad jurídica? a. Antecedentes. b. Personas jurídicas. c. Otros reconocimientos. – V. ¿Cuáles son los elementos/conceptos que trae consigo la inteligencia artificial que hace que nos planteemos la posibilidad de que se le reconozca o atribuya personalidad jurídica? – VI. Posturas a favor de que la IA tenga personalidad jurídica propia. – VII. Posturas en contra de que la IA tenga personalidad jurídica propia. – VIII. Posturas eclécticas. – IX. Conclusión. – X. Bibliografía.

10

## **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + JURISPRUDENCIA VINCULANTE**

Medina, Graciela. Interés superior del niño. LA LEY 02/09/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/2144/2024. I. Introducción y objetivos. — II. Principios generales para identificar el interés superior del niño. — III. El Interés superior del niño y sus delimitaciones concretas en la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — IV. Derecho a la identidad. — V. Nombre. — VI. Nacionalidad. — VII. Derecho a la intimidad, a la libertad de prensa e interés superior del niño. — VIII. Igualdad e interés superior del niño. — IX. Interés superior del niño y modificación de las circunstancias fácticas derivadas de la guarda preadoptiva. — X. Interés superior del niño y relaciones con el padre acusado de abuso sexual. — XI. Interés superior del menor y falta de inscripción en el Registro Único de adoptantes. — XII. Entrega directa del niño con fines de adopción. — XIII. Adopción y discapacidad. — XIV. Caso "González Lluy y otros vs. Ecuador." Sentencia del 1 de septiembre de 2015. Violencia contra las niñas. Derecho a la salud. Derecho a la educación. La interseccionalidad. — XV. Caso "V.R.P., V. P. C. y otros vs. Nicaragua" (8/03/2018). Violencia contra una niña. Deber de garantía reforzado. Revictimización. Responsabilidad del Estado. Acceso a la justicia. El Estado como segundo agresor. — XVI. Conclusión.

## **LEY DE BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + BENEFICIOS IMPOSITIVOS**

Alderete, Manuel. El Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones como autolimitación del Congreso. *El Derecho - Diario*, Tomo 308, 05/09/2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXII-664. Sumario: I. Introducción. – II. El RIGI como una técnica de fomento. – III. El RIGI como creador de un verdadero contrato administrativo. – IV. El RIGI como una autolimitación a futuro del Congreso. – V. Reflexión final.

Mc Cormack, Mateo; Giambastiani, Juan Pablo. Aproximación al régimen de incentivos para grandes inversiones (RIGI). *El Dial*, 03/09/2024. Citar: elDial.com – DC34C0. La implementación del RIGI presenta incentivos fiscales, aduaneros y cambiarios para grandes proyectos de inversión en sectores estratégicos. En este artículo los autores analizan los desafíos y oportunidades del nuevo régimen y los aspectos más relevantes de la reglamentación aprobada mediante el Decreto 749/24.

## **LEY DE BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + DERECHO ADMINISTRATIVO + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Bezzi, Osvaldo H.; Espinoza Molla, Martín R. Comentarios preliminares a la Ley 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. Con referencia especial a su impacto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. *El Derecho - Revista de Derecho Administrativo*, Agosto 2024 - Número 8. 04/09/2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXIII-933. Sumario: I. La reforma administrativa y su proyección en el procedimiento y el acto administrativos. – II. Breves referencias a la importancia de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549. – III. Algunas reformas introducidas a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos por la Ley 27.742, de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. III.1. Ámbito de aplicación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos reformada. III.2. Los Principios Generales del Derecho en el nuevo diseño de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. III.2.1. Principios fundamentales del procedimiento administrativo. III.3. La ampliación del ámbito de aplicación de las vías de hecho administrativas. III.4. La incidencia de las nuevas tecnologías. Utilización de medios electrónicos o digitales para la emisión de los actos administrativos. III.5. Régimen jurídico del acto administrativo. III.6. Condiciones de admisibilidad del proceso administrativo.

11

Pozo Gowland, Francisco; Durigón, Santiago. Revocación de actos administrativos. El nuevo régimen de la Ley de Procedimiento Administrativo. *El Derecho - Revista de Derecho Administrativo*, Agosto 2024 - Número 8. 04/09/2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXIII-934. Sumario: I. Introducción. – II. La obligación de revocar o sustituir actos nulos en sede administrativa o de promover la acción de lesividad en sede judicial. – III. Actos regulares e irregulares notificados que pueden ser revocados o suspendidos en sede administrativa. Nuevo alcance. – IV. Efectos de la sentencia que declara la nulidad de un acto administrativo nulo. – V. Suspensión en sede administrativa de los efectos de un acto nulo. Restricciones.

## **LEY DE BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + LOCACION**

Salgado, José María. Otra reforma al régimen de locaciones: El DNU 70/2023. Cita: 514/2024. Rubinzal online 02/09/2024. Hace menos de un año afirmaba el autor que la regulación de las locaciones urbanas atravesaba una dinámica de modificaciones constantes y que la Ley 27737, no sería la última entrega de la saga. En este escenario, el DNU 70/2023, vino a dar otro giro, ahora copernicano, a la cuestión. A partir de ello, se analizan particularmente los arts. 249 a 263 del mencionado decreto.

Rodríguez, Paula Eugenia; Barocelli, Sergio Sebastián. Violencia habitacional: el acoso inmobiliario en los contratos de locación. LA LEY 06/09/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/2237/2024. I. Introducción. — II. El fenómeno de la violencia habitacional. — III. Panorama a nivel comparado. — IV. Remedios frente a la violencia habitacional desde el Derecho argentino. — V. A modo de conclusión.

## **LOCACIÓN DE INMUEBLES + RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Ciliberto, Leonel Javier. La importancia de los principios generales del derecho ante las reformas inconstitucionales y regresivas: El comodín jurídico otorgado al locador. El Dial, 12/09/2024. Cita digital: elDial.com – DC34C8. Sumario. 1. Introducción y síntesis 2. La incorporación del comodín jurídico para el locador 3. Los incumplimientos del locatario que habilitan la resolución contractual por parte del locador 4. La razón por la cual el inciso “d” del art. 1219 CCCN es un verdadero comodín jurídico 5. La interpretación coherente de las leyes y la prohibición del abuso del derecho 6. Conclusión

12

## **MATRIMONIO + RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + UNIONES CONVIVENCIALES + LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Basset, Úrsula C. El régimen patrimonial en las conyugalidades a debate en las Jornadas Nacionales de Derecho Civil. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 109. Edición especial - Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial. 24-09-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXXVII-920.

## **MATRIMONIO + UNIONES CONVIVENCIALES + DISOLUCION DEL MATRIMONIO + MUERTE DE LAS PARTES + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Basset, Úrsula C. - Penayo, Gladys Karina. Artículo 480 CCCN, extensión interpretativa y reforma en el sentido de incluir la muerte. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 109. Edición especial - Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión

convivencial. 24-09-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXXVII-922. La autora se refiere a la disolución matrimonial por causa de muerte, y la aplicación normativa a este supuesto. En este respecto, reflexiona acerca del juego del art. 480 CCCN, que no dispone su aplicación en su interpretación literal a la disolución por causa de muerte, con el art. 10 CCCN, por la facultad que tiene el juez de modificar la extensión del efecto retroactivo de la disolución ante la existencia de fraude o abuso de derecho; y finalmente el art. 2437 CCCN, que dispone la pérdida de la vocación hereditaria ante la separación de hecho. Finalmente, para mayor claridad normativa, proponen de lege ferenda que en una futura reforma se incluyan los supuestos de disolución por causa de muerte en los efectos retroactivos a la separación de hecho en el art. 480 CCCN.

### **MATRIMONIO + RÉGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES + RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + BIENES PROPIOS + BIENES GANANCIALES + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Salierno, Karina Vanesa. La calificación de los bienes en el régimen de comunidad: adquisiciones simultáneas y sucesivas. ¿Propios, gananciales o mixtos?. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 109. Edición especial - Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial. 24-09-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXXVII-924. la autora propone de lege lata que se declare la calificación única de los bienes en el matrimonio (teoría monista) dentro de un sistema de reconocimiento de recompensas al momento de la extinción del régimen de comunidad (arts. 464 y 465 CCCN). Busca demostrar que esta calificación unitaria de los bienes de titularidad exclusiva de cada uno los cónyuges deriva de la aplicación de los principios de incolumnidad de las masas, accesión, subrogación real y mayor aporte, y permite reconocer, al momento de la adquisición, aportes de distinta naturaleza que se resolverán al momento de la extinción a través de las recompensas.

13

### **MATRIMONIO + LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + SEPARACIÓN DE HECHO + CONYUGE SUPÉRSTITE + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Modi, Carla. Extinción del régimen de comunidad - Separación de hecho - Fallecimiento del cónyuge. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 109. Edición especial - Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial. 24-09-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXXVII-930. La autora propone en su ponencia de lege ferenda para una futura reforma, la modificación del art. 480 del CCCN con el siguiente agregado en su segundo párrafo "... Debiendo aplicarse también la retroactividad de la extinción del régimen de comunidad en casos de separación de hecho previa al fallecimiento de uno de los cónyuges o sentencia de presunción de fallecimiento".

## **MONEDA VIRTUAL**

Imirizaldu, Horacio Daniel. Conflictos actuales relacionados con las criptomonedas. SJA 06/09/2024, JA 2024-III. TR LALEY. AR/DOC/2027/2024. Sumario: I. Criptomonedas.— II. Marco fáctico.— III. Reflexiones finales.

## **MONEDA VIRTUAL + BLANQUEO DE DIVISAS + EXTERIORIZACION DE CAPITALES**

Torres, María Carolina. Aproximaciones al sinceramiento fiscal de criptoactivos. El Dial, 14/09/2024. Citar: elDial.com - DC34D2. La existencia de diversas emergencias económicas en Argentina se refleja, entre otras normas, en el dictado de moratorias o regularización de deudas tributarias y/o blanqueo o sinceramiento de bienes, también conocidos como VTC o voluntary tax compliance programmes, por sus siglas en inglés. En el contexto de emergencia económica que otra vez atraviesa el país, se sancionó la ley N° 27.743 “Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes” (BO 8/07/2024) la cual creó dos regímenes, uno de Regularización de deudas tributarias, aduaneras y de seguridad social (Título I), y otro de Regularización de Activos (Título II)- este último analizaremos en el presente trabajo, vinculado principalmente a los llamados criptoactivos. Es importante destacar que existe una diferencia conceptual trascendente entre moratorias y blanqueos o sinceramientos o regularización de activos, motivo por el cual su regulación es diferente, así como sus consecuencias. En el caso del sinceramiento fiscal, uno de los objetivos del régimen es reincorporar los tenedores de activos a la economía formal, como medio para ingresar activos al sistema económico formal y efectivizar el cobro de impuestos adeudados u omitidos. En ese marco, brindaré herramientas elementales en torno a los criptoactivos, mencionaré algunos requisitos establecidos en la ley N° 27.743 para regularización de criptoactivos, a fin de acercar algunas posibles interpretaciones de las disposiciones del régimen. Finalmente, pondré de relieve algunas consecuencias, quizás no advertidas que pueden producirse a partir del sinceramiento fiscal.

14

## **MONEDA VIRTUAL + LEY DE PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES + DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Faliero, Johanna C. Worldcoin. Las necesidades precautorias en protección de datos personales y la defensa de los consumidores. LA LEY 04/09/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2193/2024. Sumario: I. Introducción. — II. El proyecto Worldcoin y el abordaje de las aristas relativas a la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios y la protección de datos personales. — III. Conclusiones y proyección.

## **MONEDA VIRTUAL + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Paolantonio, Martín E. Los Principios Unidroit sobre Activos Digitales (2023) y los criptoactivos. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 305. Cita: TR LALEY AR/DOC/1991/2024. Sumario: I. Introducción. Objeto de este trabajo.— II. Génesis de los Principios y su rol de soft law.— III. Estructura y alcance de los Principios.— IV. Primera cuestión: la denominación de la categoría

jurídica y su definición. Carácter patrimonial.— V. Segunda cuestión: el control como elemento central de los Principios.— VI. Tercera cuestión: la adquisición del activo digital. La (no tan) regla del nemo plus iuris.— VII. Cuarta cuestión: los activos digitales y la legislación de insolvencia.— VIII. Acerca de la posible incorporación de los Principios a la legislación nacional. (Comisión n.º 11 - Interdisciplina. "Criptoactivos" -XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL )

Schmidt, Walter C. Tokens criptográficos. Criptoactivos, evolución conceptual, naturaleza jurídica y medio de pago. Publicado en: RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 291.TR LALEY AR/DOC/1982/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Método de interpretación de la norma en virtud del impacto tecnológico en el ordenamiento jurídico.— III. Diferentes criterios, definiciones, perspectivas y alcances.— IV. Conceptos y definiciones en nuestro país.— V. Nuestra posición. Tokens criptográficos.— VI. Naturaleza jurídica de los tokens de pago "criptomoneda" en nuestro país.— VII. Nuestra posición.— VIII. El token de pago como medio de pago.— IX. Corolario. (Comisión n.º 11 - Interdisciplina. "Criptoactivos" -XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL )

## **NEUROCIENCIA + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + DERECHOS DEL CONSUMIDOR**

Sobrino, Waldo. Neurociencias y la "humanización" del derecho. LA LEY 10/09/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2265/2024. Sumario: I. Los cambios fundamentales en el Derecho en el siglo XXI. — II. Neurociencias

15

## **NOTIFICACION ELECTRÓNICA + NOTIFICACION POR WHATSAPP + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

Benítez, Juan Francisco- Comentario al fallo 'D. M., J. T. c/ G., M. R. s/ Divorcio'. Rubinzel online 29/8/2024. Cita: RC D 500/2024. I. Introducción. II. Hechos y autos. III. Las tecnologías de la información y comunicación en los casos de Derecho Internacional Privado y el COVID-19. IV. El dictamen del fallo: El debate luego de la pandemia. V. Conclusiones finales.

## **OBLIGACIONES DE DAR DINERO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Moreno, Valeria. Vigencia del nominalismo. Deuda dineraria y deuda de valor. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 33. Cita:TR LALEY AR/DOC/1981/2024. Sumario: I. La deuda dineraria.— II. El principio nominalista.— III. La ley de convertibilidad del austral y la reafirmación del principio nominalista.— IV. La obligación de valor y la depreciación monetaria en plena vigencia del principio nominalista.— V. Una vez liquidada la deuda de valor, ¿la deuda continúa con esa naturaleza o se transforma en deuda dineraria? Debate doctrinario.— VI. Toma de posición del art. 772 del Cód. Civ. y Com.— VII. El planteo de inconstitucionalidad del art. 7º de la Ley de Convertibilidad. La doctrina y la postura de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en un reciente fallo. (Comisión n.º 2 - Derecho de las obligaciones. "Obligaciones dinerarias" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

Tale, Camilo. Anatocismo: cuestiones de interpretación del art. 770 Cód. Civ. y Com. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre) , 42 . TR LALEY AR/DOC/1985/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Algunas cuestiones relativas al inc. a).— III. Algunas cuestiones de interpretación del inc. b).— IV. Algunas cuestiones de interpretación del inc. c). (

## **OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Lamanna Guiñazu, Emiliano Carlos. Fossaceca, Carlos Alberto. Sabat Martínez, José María. Moreyra, Pilar. Las obligaciones en moneda extranjera: ponderación y propuestas. En Adhesión a las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. El Derecho, diario. Tomo 308. 18/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXXI-337 I. Introducción - II. Aseveración inicial: La figura de las obligaciones dinerarias debe ser regulada por el Honorable Congreso de la Nación - III. Necesidad de un precepto propio - IV. Concepto de moneda extranjera - V. El encuadramiento como una obligación de dar sumas de dinero - VI. Posibilidad de acordar que se cumpla mediante la entrega de moneda nacional - VII. La moneda extranjera nunca podría ser de curso legal en la Argentina - VIII. Posibilidad de que el monto de la sentencia se fije en moneda extranjera - IX. Derogación implícita del art. 520 in fine del CPCC - X. Tasa de interés a aplicar - XI. Quid del anatocismo - XII. Posibilidad de indexar el valor de los alquileres pactados en moneda extranjera - XIII. Gravitación de contingencias eventuales - XIV. Aplicabilidad temporal de la nueva redacción del art. 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) - XV. Conclusiones

16

## **OBLIGACIONES SOLIDARIAS + LEGÍTIMA + ACCIÓN DE REDUCCIÓN + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Modi, Carla Beatriz. Principio de proporcionalidad y solidaridad familiar. Reducción de la legítima. Autonomía de la voluntad del testador. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 109. Edición especial - Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial. 24-09-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXXVII-923. La autora propone en su ponencia de lege ferenda para una futura reforma, Incorpórese el art. 2445 bis: Reducción de la legítima activada por la autonomía de la voluntad del testador: a) Podrá reducirse la porción legítima de los descendientes a un medio, cuando el causante por testamento, disponga declarar heredera a su conviviente supérstite. b) Podrá reducirse la porción legítima individual de los descendientes, cuando el causante por testamento disponga incluir a su hijo/a afín, en iguales condiciones que sus descendientes, como si fuera uno más, siempre que haya sido criado por el causante, y adquirido el estado de hijo dentro del seno familiar.

## **PERSONAS CON DISCAPACIDAD + APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD**

Closs Saracho, Erhard Otto Oscar; Alonso, María Laura. La autodeterminación de la persona con discapacidad y la operatividad de los sistemas de apoyos. Hacia una implementación efectiva. RDF 116 , 175. Cita: TR LALEY AR/DOC/1860/2024. Sumario: I. Importancia del tema.— II. Del viejo sistema de sustitución de la capacidad.— III. Hacia el nuevo paradigma de toma de decisiones asistida.— IV. Los sistemas de apoyo para la toma de decisiones.— V. Designación autónoma de apoyos en nuestro ordenamiento interno.— VI. El deber del Estado en la conformación de los sistemas de apoyo. Su regulación y la experiencia en la provincia de Neuquén.— VII. El rol del Ministerio Público en el contralor del sistema de apoyo.— VIII. Reflexiones finales.

## **PLANIFICACIÓN SUCESORIA + DONACION + OFERTA DE DONACION + ACEPTACION DE LA DONACION**

Becerra Vázquez, Sofía Victoria. La donación solidaria como herramienta de planificación patrimonial. RDF 116 , 42. Cita: TR LALEY AR/DOC/1849/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Desarrollo.— III. Conclusiones.

17

## **PLANIFICACIÓN SUCESORIA + PERSONAS CON DISCAPACIDAD + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Iglesias, Mariana B. Socioafectividad y solidaridad (sin olvidar la buena fe) en el derecho sucesorio. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 215. Cita: TR LALEY AR/DOC/1990/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Algunos lineamientos para reflexionar.— III. Conclusión: no solo solidaridad familiar y socioafectividad sino también la buena fe integran los deberes en el derecho sucesorio. (Comisión n.º 8 - Sucesiones. "Vocación sucesoria, relación afectiva y solidaridad" - XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

## **PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO + IMPUESTO A LA TRANSMISIÓN DE BIENES + BLANQUEO DE DIVISAS + DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Marconi, Ana Clara; Bertazza, Humberto Jesús. Ley 27743 Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes. Aspectos penales de una nueva moratoria y blanqueo. RC, 12/09/2024. Cita: 527/2024. Sumario: I. El tema. II. Moratoria fiscal. II.1. Sujetos excluidos. II.2. Efectos penales del acogimiento. II.3. Obligaciones canceladas con anterioridad a la vigencia del régimen. II.4. Deudas de seguridad social y obras sociales. II.5. Caducidad del plan de facilidades de pago. III. Blanqueo. III.1. Efectos de la regularización. III.2. Sujetos excluidos. III.3. Delitos penales comunes. III.4. Sujetos obligados por la ley de lavado de dinero.

## **RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + COMPENSACIÓN ECONÓMICA**

Veloso, Sandra F. Evaluación y cuantificación de la compensación económica. LA LEY 05/09/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2217/2024. Sumario: I. El desequilibrio en la compensación económica. — II. Incidencia del régimen patrimonial del matrimonio. — III. Pautas de evaluación y cuantificación. — IV. Métodos y modalidades de cálculo. — V. A modo de conclusión.

## **RESPONSABILIDAD CIVIL + INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Santarelli, Fulvio G. El camino hacia un sistema de responsabilidad civil de la Inteligencia Artificial. Asignaturas pendientes. LA LEY 23/09/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2289/2024. Sumario: I. Objetivos de este estudio. — II. El Reglamento Europeo sobre IA. — III. Hacia una infraestructura legislativa de la materia: ciberseguridad y protección de datos. — IV. Las tareas que la legislación (y la doctrina) deben encarar en forma preliminar. — V. La inteligencia artificial en el sistema actual de responsabilidad civil argentino. El sistema de responsabilidad del Código Civil y Comercial.

## **SOCIEDADES COMERCIALES + ACREDOR + SOCIOS + REORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA**

Barreiro, Marcelo G. Socios y acreedores en los procedimientos de reestructuración. LA LEY 18/09/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/2316/2024. I. Introducción. — II. Soluciones del desalineamiento de intereses. — IV. Los socios y la reestructuración: El plan. La eventual capitalización de pasivo. — V. Conclusión.

18

## **SOCIEDADES COMERCIALES + DIVIDENDO SOCIETARIO**

Reggiardo, Roberto S. Sobre la validez de la renuncia anticipada al dividendo. (Sin modificar la vigente Ley General de Sociedades). LA LEY 18/09/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/2317/2024. I. La prohibición contenida en el art. 13 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. — II. La causa del acto constitutivo de la sociedad. — III. ¿Qué son los "beneficios"? — IV. La cuestión en el Proyecto de reformas de 2019.

## **SOCIEDADES COMERCIALES + CAPITAL SOCIAL + ACCIONES SOCIETARIAS**

Garin, Andrés. La proporcionalidad entre participación en el capital social y votos desde el Análisis Económico del Derecho. LA LEY 18/09/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/2318/2024. Introducción. — II. El principio de proporcionalidad. — III. El principio de proporcionalidad desde el Análisis Económico del Derecho. — IV. Algunas conclusiones.

## **SUCESIONES + LEGÍTIMA + PLANIFICACIÓN SUCESORIA + DERECHO COMPARADO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Martínez, Gerónimo José. Mejora propia en favor del heredero legítimario indicado. El Derecho - Diario, Vocación sucesoria, relación afectiva y solidaridad - Directora Jorgelina Guilisasti (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 8). 11/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXVI-271. I. Introducción. – II. Legítima hereditaria. – III. Libertad de disponer mediante liberalidades. Distintos sistemas en el Derecho comparado. Sistemas en el derecho comparado. – IV. Mejora impropia y mejora propia. – V. Socioafectividad y derecho sucesorio. – VI. Propuesta de reforma legislativa.

### **SUCESSIONES + PROGENITOR AFIN + RESPONSABILIDAD PARENTAL + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Pérez Lasala, Fernando. La socioafectividad ¿golpea la puerta del Derecho Sucesorio? El Derecho - Diario, Vocación sucesoria, relación afectiva y solidaridad - Directora Jorgelina Guilisasti (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 8). 11/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXVI-270. Sumario: 1. Introducción. – 2. Socioafectividad y sucesión testamentaria. – 3. Socioafectividad y sucesión intestada. – 4. Uniones convivenciales. – 5. Demás personas unidas por vínculos socioafectivos.

### **SUCESSIONES + PERSONAS CON DISCAPACIDAD + CAPACIDAD PROGRESIVA + OBLIGACIONES SOLIDARIAS + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

19

Sione, Carlos Martín. La mejora como instrumento de la solidaridad. El Derecho - Diario, Vocación sucesoria, relación afectiva y solidaridad - Directora Jorgelina Guilisasti (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 8). 11/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXVI-269. Sumario: 1. Introducción. – 2. La solidaridad en el ámbito de las sucesiones. – 3. La mejora. – 4. La mejora estricta del art. 2448 del CCCN. – 5. Posibles propuestas de reforma.

### **SUCESSIONES + VOCACION HEREDITARIA + PROGENITOR AFIN + OBLIGACIONES SOLIDARIAS + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Ferrer, Francisco A. M. Ausencia de la familia ensamblada o recompuesta en el derecho sucesorio. Asimetría con su regulación en las relaciones de familia. El Derecho - Diario, Vocación sucesoria, relación afectiva y solidaridad - Directora Jorgelina Guilisasti (J N Derecho Civil XXIX - Comisión N° 8). 11/09/2024. Cita digital: ED-V-DCCCLXVI-272. Sumario: 1. Evolución de los fundamentos de la vocación sucesoria hacia la solidaridad y la afectividad. – 2. Familias ensambladas o recomuestas. – 3. Regulación legal. – 4. Asimetría en la regulación del Código Civil y Comercial. – 5. Criterio predominante en la doctrina. – 6. La cuestión bajo el derecho vigente: ¿pueden los jueces crear vocación sucesoria a favor del hijo/hija afín? – 7. Conclusión: necesidad de la intervención del legislador.

### **TESTAMENTOS + BIENES DIGITALES**

Medina, Graciela Flores Medina, Pablo. Testamentos digitales: ¿Se pueden utilizar medios digitales en la redacción de testamentos? Rubinzal online 17/9/2024. Cita: RC D 531/2024

### **UNIONES CONVIVENCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA + LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Bellotti San Martín, Lucas - Zúñiga Basset, María. ¿Ganancialización de los efectos del cese a las uniones convivenciales?. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 109. Edición especial - Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial. 24-09-2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLXXVII-921. I. Introducción. Estado del arte sobre la creciente ganancialización de los efectos patrimoniales del cese de las uniones convivenciales - II. La opción por la aplicación del enriquecimiento sin causa a los efectos patrimoniales del cese de la unión convivencial - III. La opción por la aplicación de la figura de la sociedad de hecho: La unión convivencial no la produce, pero tampoco la impide - IV. Conclusión: A diversidad de regulaciones, diversidad de efectos. ¿Es válida la proyección indirecta de sus efectos a las uniones convivenciales

### **UNIONES CONVIVENCIALES + MATRIMONIO + REGIMEN COMUNIDAD DE BIENES + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

20

Galli Fiant, María Magdalena. Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial. Reflexiones sobre certezas e incertidumbres. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 183. Cita: TR LALEY AR/DOC/1976/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Efectos patrimoniales del matrimonio.— III. Efectos patrimoniales de las uniones convivenciales.— IV. Incertidumbre primaria: la calificación legal de la relación de pareja.— V. Certezas legales e incertidumbres particulares. (

### **UNIONES CONVIVENCIALES + RÉGIMEN DE COMUNIDAD + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Basset, Úrsula. Análisis de la evolución jurisprudencial sobre los efectos patrimoniales de las parejas de hecho: novedades sobre la relación entre autonomía y protección. RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 190. Cita: TR LALEY AR/DOC/1992/2024. Sumario: I. La relación entre autonomía y protección: una propuesta de revisión.— II. Consideración de algunas paradojas de la relación entre autonomía y protección en el régimen argentino.— III. La autonomía de la voluntad vs. el proteccionismo, en la jurisprudencia y la doctrina.— IV. Una jurisprudencia poco homogénea con un abanico de alternativas.— V. El matrimonio y el patrimonio: dos ejes en mutación vertiginosa que desafían al régimen patrimonial matrimonial.— VI. Consideraciones

finales. (Comisión n.º 7 - Derecho de familia. "Efectos patrimoniales del matrimonio y de la unión convivencial" -XXIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL)

## **UNIONES CONVIVENCIALES + SUCESIONES + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Ferrer, Francisco A. M. Las uniones de hecho y el derecho sucesorio.

RCCyC 2024 (Septiembre-Octubre), 205. Cita:TR LALEY

AR/DOC/1973/2024. Sumario: I. Posicionamiento de la solidaridad y el vínculo afectivo como fuente de la vocación sucesoria.— II. Derecho sucesorio intestado de los integrantes de una pareja de hecho del mismo o diferente sexo, siempre que cumplan ciertos recaudos.— III. Legislación comparada.— IV. Tendencia legislativa en nuestra región.— V. Las uniones de hecho en el Cód. Civ. y Com.— VI. Beneficios a través de disposiciones testamentarias.— VII. Valoración de la solución del Cód. Civ. y Com.— VIII. Deuda pendiente del legislador.

## **JURISPRUDENCIA**

### **BOLETO DE COMPROVENTA + DEFRAUDACIÓN + COMPETENCIA POR EL TERRITORIO**

CSJN. 53632/2020. LOPEZ BARRIOS, LUCAS DAMIAN IMPUTADO: DE ANGELIS, MAURO DARIO Y OTROS s/INCIDENTE DE INCOMPETENCIA. CSJN. Secretaría de jurisprudencia. Acuerdos, 03/09/2024. Ante el incumplimiento del vendedor luego de la firma de un boleto de compraventa y la posterior existencia de otra escritura de venta se originó una contienda negativa de competencia que la Corte debió resolver. El Tribunal señaló que el delito de desbaratamiento de los derechos acordados se consuma cuando, ya realizada la disposición patrimonial, se torna incierto o litigioso el derecho adquirido. Teniendo en cuenta que el magistrado bonaerense no desconocía que el delito se habría consumado al momento de la venta del inmueble en una escribanía de un partido bonaerense se dispuso que a él le correspondía asumir la investigación, sin perjuicio de las cuestiones que posteriormente pudiera plantear con otro juez de su misma provincia de conformidad con las reglas del procedimiento local, cuya interpretación y aplicación resulta ajena a la jurisdicción nacional.

21

## **CAMBIO DE NOMBRE**

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de La Pampa. (Expte. Nº 167908 - 23759 r.C.A.). 24/05/2024. "C. F., M. C. S/ CAMBIO DE NOMBRE y/o APELLIDO". Diario Judicial, 03/09/2024. La vergüenza tiene nombre. Un tribunal autorizó la modificación del prenombre de una mujer, quien afirmó que le causaba "vergüenza" e "inseguridad". En el caso se probó la incidencia negativa que genera la denominación.

### **CAPACIDAD + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + CONSENTIMIENTO INFORMADO**

\_\_\_\_\_ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata -  + 54 0221 412 1842 \_\_\_\_\_

Chiapero, Silvana María. Consentimiento informado en personas con discapacidad física o psíquica. LA LEY 26/09/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2261/2024. Sumario: I. Introducción. El asentimiento informado como derivado de la libertad de autodeterminación. — II. Del ejercicio tradicional de la medicina al ejercicio en una sociedad de consumo. — III. Tratamientos o exámenes médicos y el llamado "consentimiento informado". Terminología y concepto. — IV. El consentimiento (rectius, asentimiento) del paciente. — V. El consentimiento informado y la aptitud para asentir. Los enfermos mentales declarados incapaces o con capacidad restringida y los no declarados tales. — VI. El efecto no derogatorio del Código Civil y Comercial respecto de estatutos especiales. — VII. Conclusión.

## **CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS + ACCION REIVINDICATORIA + USUCAPION**

Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá. 28/09/2023. S., Y. C. y otros c. A. L. G. s/ proceso ordinario por audiencias (reivindicación). El Derecho, 02/09/2024. Cita Digital: ED-V-DCCCLIX-84. Comentado por Leandro R. N. Cossari: Acción de reivindicatoria: legitimación activa en la cesión de derechos hereditarios y en la adquisición por usucapión. El hecho de que quien o quienes se dicen usucapientes, es decir, quienes afirman ser titulares del dominio por prescripción adquisitiva de un inmueble, puedan iniciar un proceso de reivindicación contra quien o quienes sindican como despojantes por un despojo ocurrido luego de cumplido el plazo para adquirir, no los exime de la necesidad de que esa adquisición les sea previamente reconocida por sentencia judicial, sea en el mismo proceso de reivindicación o uno que trámite por separado, debiendo cumplir con todas las disposiciones procesales indicadas en la ley 14.159, como las diligencias preparatorias y posteriores exigidas y la citación del propietario antecedente y de quienes se consideren con derecho, entre otras.

22

## **CONCURSOS Y QUIEBRAS + VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, en pleno. 29/07/2024. Haite, Silvia Beatriz c. Banco Itaú Argentina S.A. s/ ordinario. LA LEY 09/09/2024 , 6 con nota de Nicolás J. Di Lella. TR LALEY AR/JUR/107438/2024. El plazo que el art. 38 de la ley 24.522 establece para promover acción revocatoria por dolo debe computarse en días hábiles judiciales por aplicación de la regla prevista en el inc. 2º del art. 273 de aquel cuerpo normativo.

## **CONTRATOS DE ADHESION + JUICIO DE ARBITROS + COMPETENCIA POR LA MATERIA**

CNCOM – SALA E – 13/08/2024. 21068/2021 – “Infomedia Consulting S.R.L. c/ Voith Hydro LTDA.” s/ordinario”. El Dial, 10/09/2024. Citar: elDial.com – AAE2FE. Fallo hizo lugar a la excepción de incompetencia deducida por la demandada en la acción promovida ante el Juzgado del Fuero -pese a la cláusula compromisoria pactada-. El Tribunal entendió que la exclusión prevista en el artículo 1651, inciso “d” del Código Civil y Comercial no tiene como finalidad soslayar el pacto arbitral consentido cuando el contratante no puede considerarse

\_\_\_\_\_ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata -  +54 0221 412 1842 \_\_\_\_\_

sorprendido por su incorporación en el esquema contractual destinado a regirlo, como ocurre con las empresas.

## **CONTRATO DE SEGURO + DERECHOS DEL CONSUMIDOR + DEFENSA DEL CONSUMIDOR + JURISPRUDENCIA VINCULANTE**

SC Buenos Aires. 30/07/2024. Toscano, Jorge Luis c. Caja de Seguros S.A. s/daños y perjuicios. Incumplimiento contractual. Fallo comentado por Aguirre, Felipe F. El plazo de prescripción en el contrato de seguro y la ley 24.240. La norma en materia de prescripción liberatoria contenida en la ley especial —1 año, art. 58 de la Ley de Seguros— posee una aplicación preferente a la norma genérica y residual sobre la misma materia contenida en la ley general (5 años, art. 2560, CCyC). La máxima lex specialis derogat legi generali encierra un sólido criterio interpretativo, resolviendo cualquier problema de inconsistencia (cuando dos normas imputan efectos jurídicos incompatibles a las mismas condiciones fácticas) a favor de la regla particular por sobre la regla general.

## **CONTRATOS INFORMÁTICOS + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + MONEDA VIRTUAL + PROCESOS DE CONOCIMIENTO**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala C. 05/06/2024. Scelso, Matías c. Binance Holdings Limited s/ Diligencia preliminar. LA LEY 25/09/2024 , 7. Cita: TR LALEY AR/JUR/73042/2024. Con nota de María Victoria Menegatti. Si el vínculo entre las partes se habría concertado por medios electrónicos y no es posible descartar la tutela de la ley 24.240, corresponde admitir las medidas preparatorias solicitadas por quien dijo haber sido desposeído de todos sus activos en una plataforma de trading, tendientes a requerir la información que permita individualizar al sujeto que, en nombre de la demandada (sociedad externa), habría intervenido en la contratación denunciada; y el domicilio que en el caso hubiese indicado, máxime cuando la cuestión guarda vinculación con el derecho de acceso a la justicia y que lo pretendido se exhibe necesario para emplazar correcta y útilmente la demanda.

23

## **ESCRITURACIÓN + BOLETO DE COMPROVENTA**

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Azul. May Walter Daniel c/ Promotora Fiduciaria S.A. s/ Escrituración. 15 de agosto de 2024. MJ-JU-M-153234-AR. Procedencia de una demanda de escrituración contra el vendedor que, sin cumplir con lo pactado en el boleto, no entregó la documentación al notario para que llevara a cabo la operación.

## **JUICIO EJECUTIVO + OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA**

CNCOM – SALA C – 01/08/2024. 4453/2023 - "Revelli, Damian Anibal c/ Rodriguez Guevara, Sebastian s/ejecutivo. El Dial, 18/09/2024. Citar: elDial.com – AAE331. Apela el demandado la resolución que hizo lugar a la oposición formulada por el ejecutante y dispuso que el demandado deposite en autos la suma de pesos que resultare necesaria para hacerse de la cantidad de

\_\_\_\_\_ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata -  +54 0221 412 1842 \_\_\_\_\_

dólares reclamados -conforme liquidación aprobada-, tomando como cotización la del dólar del Mercado Electrónico de Pagos (MEP), a la fecha del depósito. Ejecutado que pide que se tenga como definitivo al pago que hizo en moneda de curso legal y al tipo de cambio oficial. Factibilidad, en el caso, de cumplir en pesos la condena que fue dictada para ser pagada en dólares estadounidenses.

## **LEY DE BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + SOCIEDADES ANONIMAS**

Asociación de Fútbol Argentino c/ Estado Nacional s/ acción mere declarativa de inconstitucionalidad-Juzgado Federal de Mercedes 2/09/2024. El Juzgado Federal de Mercedes, decidió dejar sin efecto los artículos 335 y 345 del DNU 70/2023, y del Decreto Reglamentario 730/2024, hasta tanto sea dictada la sentencia definitiva, avalando así la medida cautelar presentada por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA). MJ-JU-M-153259-AR

## **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + CONVENIO DE PARTICIÓN DE BIENES + VIOLENCIA ECONÓMICA + VIOLENCIA DE GÉNERO**

STJ, Río Negro; 12/08/2024. A. L. G. C. M. M. s. Varios – Casación. Rubinzel Online; RC J 9334/24. Se hace lugar al recurso de casación interpuesto por la actora contra la sentencia que rechazó la demanda, al revocar la resolución de primera instancia que había dado por verificados los recaudos de existencia de una lesión subjetiva en perjuicio de la reclamante y ordenó el reajuste del convenio de liquidación de bienes. En consecuencia, se revoca el decisorio de Cámara, dado que no se encontró una desproporción en el convenio que otorga a la actora un 18,23 % menos del 50 % pretendido, si se comparan los porcentajes adjudicados a cada una de las partes, a saber 68,23 % en el caso del demandado y 31,77 % a la recurrente, sin una justificación razonable. Esto último, debió generar en la intelección del caso y la ponderación de la prueba un mayor esfuerzo para cohonestar o compatibilizar esa desproporción con alguna causal nulificante del acuerdo, en orden a lo normado por el art. 954 del Código Civil velezano aplicable. Es que la Cámara a quo no aplica al caso la perspectiva de género, ni analiza, ante tal desproporción, la posibilidad de la existencia de violencia de género de tipo económico o patrimonial ejercida por el demandado hacia la actora. El estado emocional de la actora (acreditado por su psiquiatra) sumado a la falta de información sobre el giro de la empresa familiar, son una típica forma de ejercicio de violencia económica y probablemente lo que la llevó a pensar que, de no acceder a la suscripción del convenio en la forma en que su ex cónyuge instruyera a la escribana, se quedaría con todas las deudas, son elementos suficientes para determinar que la accionante se encontraba -merced a la violencia traducida en manipulación- en el estado de ligereza y necesidad al que se refería el art. 954 del entonces vigente Código Civil de Vélez Sarsfield, lo que de manera subsiguiente torna necesario el reajuste equitativo del convenio requerido en la demanda.

24

## **MANDATO + JUICIO EJECUTIVO + EXCEPCIÓN DE PAGO**

CNCOM – SALA C – 04/07/2024. 10689/2022 - “Aulet, Raul Eduardo c/ Entrenamientos Integrales S.R.L. y otros s/ejecutivo”. El Dial, 11/09/2024. Cita digital: elDial.com – AAE311. No obstante que los demandados alegaron que los instrumentos con los que pretendían acreditar el pago fueron extendidos por un tercero vinculado al actor que habría actuado en su representación por contar con un mandato tácito, fallo rechazó la excepción opuesta en virtud de que

\_\_\_\_\_ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata -  + 54 0221 412 1842 \_\_\_\_\_

dicho mandato no fue demostrado ni podía inferirse de las presunciones invocadas por los recurrentes, y las constancias de la causa penal seguida por desbaratamiento de derechos adquiridos en la que el ejecutante fue sobreseído no podían ser ponderadas por no constituir cuestión prejudicial frente al juicio ejecutivo.

## **MUTUO + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO**

CNCom. Sala E; 13/08/2024. Banco de la Ciudad de Buenos Aires vs. Rivas Macias, Liliana María Andrea s. Ejecutivo /- Rubinzal Online; RC J 9623/24. En las obligaciones de valor de fuente contractual, las partes pueden pactar la oportunidad en que debe realizarse la cuantificación en dinero del valor comprometido. Vale observar que sobre esa premisa conceptual se apoya la impugnación de la entidad bancaria actora, quien sostiene que en el contrato de mutuo suscripto con el ejecutado fue pactado que el valor de la UVA debía ser calculado al tiempo del efectivo pago. Mientras que la demandada sostiene que debe calcularse a la fecha de mora. Sin embargo, la atenta lectura del texto contractual revela que no fue establecida, en términos claros e indubitables, una regla que defina la oportunidad en que dicha cuantificación debe concretarse en una hipótesis como la de autos. Así pues, en ausencia de ejercicio de la autonomía de la voluntad fijando cuál es el momento para realizar la cuantificación de lo adeudado en caso de mora del cliente bancario y consiguiente exigibilidad anticipada de lo debido, la omisión debe ser salvada mediante la aplicación de la norma supletoria correspondiente, que para el caso lo es el art. 772, Código Civil y Comercial (inc. b, art. 964, Código Civil y Comercial). El art. 772, Código Civil y Comercial, establece que el valor debe cuantificarse al "... momento que corresponda tomar en cuenta para la evaluación de la deuda...". Si bien el legislador no definió concretamente la oportunidad en la que, a falta de convención entre las partes, debe hacerse la transformación de la deuda de valor en obligación dineraria y, por tanto, podría válidamente argumentarse que ello queda supeditado a las especiales características de cada obligación, la regla general más aceptada en la materia en casos como el sub examine, es la de que la "evaluación" debe tener lugar al tiempo del dictado de la sentencia judicial. En definitiva, a criterio de los suscriptos, la cuantificación debe hacerse en la oportunidad de la última sentencia, entendida como tal la de segunda o anterior instancia si ha mediado revisión de la de primera o anterior instancia.

25

## **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA + NOTIFICACIÓN POR WHATSAPP + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

'D. M., J. T. c/ G., M. R. s/ Divorcio'. Rubinzal online 29/8/2024. Cita: RC D 500/2024. I. comentado por Benítez. Se modifica la providencia cuestionada que ordenó notificar el traslado de la demanda de divorcio, mediante exhorto diplomático y se autoriza la notificación por medio de la aplicación Whatsapp, en el marco de un proceso de divorcio de 2 personas que residen de forma temporaria en el Reino de Arabia Saudita.

## **NULIDAD DE ACTO JURÍDICO + FIRMA OLÓGRAFA**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala M. Plauti, Ernesto Javier c. Mayedonchi, Lorenzo y otro s/ escrituración. 05/07/2024. SJA 30/08/2024, 6. JA 2024-III. TR LALEY AR/JUR/91297/2024. Sumario: 1 - El escrito que no tiene firma de la parte en forma ológrafo no puede ser ratificado ni convalidado con posterioridad, pues no se trata de una nulidad procesal, sino de una nulidad de acto jurídico de carácter absoluto o bien de un acto inexistente. 2 - Cuando se denunció la invalidez del escrito que contendría una firma pegada, debió mediar pronunciamiento sobre tal extremo antes de resolver la caducidad de instancia.

### **NULIDAD DE ACTO JURÍDICO + DONACIÓN + GRUPOS VULNERABLES**

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Salta. A. L.; R. A. M. c/ B. L. M.; B. H. W.; B. H. R. s/ Nulidad del acto jurídico. 13 de marzo de 2024. MJ-JU-M-153277-AR. Nulidad de la donación de inmueble -y posterior renuncia del usufructo vitalicio- efectuado por una anciana a favor de quien se aprovechó de su situación de vulnerabilidad

### **SOCIEDAD ANONIMA + ASAMBLEA JUDICIAL**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala F. 26/08/2024. Faschetto, Martín Alejandro c. Maccus S.A. s/ Convocatoria a asamblea. LA LEY 24/09/2024 , 10 . Cita: TR LALEY AR/JUR/116787/2024. La convocatoria judicial de asamblea constituye un proceso voluntario cuyo trámite no requiere sustanciación y cuyo requerimiento no configura una cuestión a resolver, por lo que una vez admitido el pedido solo resta aguardar su celebración. Así, tratándose de un proceso voluntario (no contencioso), el magistrado se limita a verificar el cumplimiento de los recaudos legales del art. 236 LGS, quedando agotado su objeto con su análisis.

26

### **SOCIEDADES COMERCIALES + RENUNCIA DE DIRECTORES + HABEAS DATA + AFIP**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso-administrativo Federal, sala III. 20/08/2024. Weber, Enrique Raúl c. AFIP s/ hábeas data. La ley, 19/09/2024. Cita online: AR/JUR/110483/2024. Sumario: Al no encontrarse controvertido que la información recopilada por la AFIP resulta inexacta, esto es, que el actor ya no ejerce la presidencia de una empresa tras su renuncia en el año 2014, cabe hacer lugar a la acción de hábeas data, en tanto el solo hecho de que este dato pueda ser inexacto o desactualizado justifica su procedencia —cfr. art. 33, inc. b) de la ley 25.326—.

### **TECNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + ABORTO + BIOÉTICA + AUTORIZACIÓN JUDICIAL**

CNCIV – SALA H – 01/08/2024. Expte. N° 3114/2023 – “P. P., A. y otro c/ W. (C- D. I. B. A. SA) s/autorización”. El Dial, 04/09/2024. Citar: elDial.com – AAE2E3. Fallo autoriza a una pareja a la interrupción de la criopreservación del embrión. Los magistrados hicieron hincapié en que ante la existencia de una laguna jurídica en la materia y la ausencia de una norma que establezca claramente el estatus jurídico del embrión crioconservado, corresponde

en el presente caso la aplicación por analogía de la Ley 27.610, que permite la interrupción voluntaria del embarazo (aborto legal).

## **TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. L., J. L. s/ autorización • 21/08/2024. TR LALEY AR/JUR/113852/2024. SJA 13/09/2024. JA 2024-III. Sumarios: 1 - El recurso extraordinario fue mal concedido. No cumple con el requisito de fundamentación autónoma. 2 - El gameto —masculino o femenino—, considerado aisladamente, no constituye una persona física protegida por el orden jurídico como tal; no es un nasciturus o persona por nacer, su disponibilidad no pone en riesgo una vida que no existe —porque no se la ha generado aún— ni tampoco la de quien los ha producido (del voto del juez Rosatti). 3 - No hay ausencia sino existencia normativa que regule el consentimiento de una persona que ha fallecido para la utilización de su material genético con fines reproductivos: el art. 560 Cód. Civ. y Com., cuyo contenido es claro e inequívoco, y prescribe el necesario consentimiento de los titulares de los gametos, masculino o femenino, en cada intento de sujeción a la técnica de reproducción humana asistida, por lo que queda invalidada toda pretensión que sustente dicha expresión de voluntad en una mera presunción o en una manifestación realizada para una ocasión anterior (del voto del juez Rosatti).

## **TESTAMENTO + ESCRITURA PÚBLICA + PERITO CALIGRAFO**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala G. D. G., J. A. s/ sucesión testamentaria. 24/06/2024. Cita TR LALEY AR/JUR/83201/2024. SJA 04/10/2024. JA 2024-IV. Sumarios: 1 - En virtud de lo establecido en el art. 2339 del Cód. Civ. y Com., tratándose de testamentos, el único camino para evitar la designación de perito calígrafo es otorgar el acto de última voluntad por escritura pública. El texto resulta claro y preciso, no dando lugar a interpretaciones tales como que el reconocimiento efectuado por la totalidad de los beneficiarios o la existencia de certificación de la firma del causante ante escribano público, resultan suficientes para suplir lo establecido legalmente para este tipo de testamentos.

27

## **NOTICIAS**

### **SUCESIONES + PROCESOS VOLUNTARIOS NOTARIALES**

Santa Fe contra las sucesiones notariales. Diario Judicial. 10/09/2024.  
<https://www.diariojudicial.com/news-98710-santa-fe-contra-las-sucesiones-notariales> La Federación de Colegios de Abogados de Santa Fe emitió un fuerte comunicado en contra de las sucesiones notariales impulsadas por el Ejecutivo. Los letrados aseguraron que quienes afirman que estos procesos serán más rápidos y menos costosos, dicen "falacias".

## **LEGISLACIÓN**

### **BLANQUEO DE DIVISAS + PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO**

Decreto 864/2024

DECTO-2024-864-APN-PTE - Régimen de Regularización de Activos Ley Nº 27.743. Prórroga.

Publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina el 30/09/2024.  
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/314801/20240930> A través del Decreto 864/2024 se establece la prórroga para realizar la manifestación de la adhesión y el pago adelantado obligatorio de las tres etapas del Régimen de Regularización de Activos establecidas en el Título II de la Ley Nº 27.743 (“Paquete Fiscal”) y se brinda precisiones en torno a la aplicación de lo previsto en el Capítulo V.

## **LEY DE BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA + BENEFICIOS IMPOSITIVOS**

RESOLUCIÓN 828/2024. Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) — Creación del Comité Evaluador de Proyectos RIGI -- Modificación de la resolución 814/2024 (M.E.).

MINISTERIO DE ECONOMÍA (M.E.) Nacional

Sumario: Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) — Creación del Comité Evaluador de Proyectos RIGI -- Modificación de la resolución 814/2024 (M.E.).

Fecha de Emisión: 30/08/2024

28

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 03/09/2024

Cita: TR LALEY AR/LEGI/ATS6

## **PODER JUDICIAL + LEGALIZACIÓN + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

Legalización de documentos por medios electrónicos. Mediante **Resolución SC Nº 2452/24** la Suprema Corte de Justicia estableció que en función de las herramientas tecnológicas disponibles la legalización de documentos puede efectuarse mediante el uso de tales aplicaciones digitales. En orden a esta innovación resolvió disolver las estructuras administrativas dedicadas exclusivamente a realizar dicha tarea en las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial. En mayor detalle el Tribunal indicó que la firma digital, el sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas (PyNE), el Bus Federal y los convenios con personas públicas y privadas para la interoperabilidad de sistemas, constituyen herramientas que tienen directa incidencia en la forma de reconocer la validez de los actos practicados por los miembros del Poder Judicial.  
<https://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?id=55220&veradjuntos=no>

## **REGISTRO DE AUTOMOTORES + INSCRIPCIÓN REGISTRAL**

Ministerio de Justicia. Resolución 273/2024

Emitida el 29 de Agosto de 2024

Boletín Oficial, 2 de Septiembre de 2024

Vigente, de alcance general

Id SAIJ: RSRSCV700027320240829

Registro de la propiedad automotor, inscripción registral, transferencia del automotor, certificado de transferencia de automotores, maquinarias agrícolas. Reducción del costo del trámite de inscripción inicial y transferencia de automotores, motovehículos, máquina agrícola vial e industrial

### **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CAPITAL FEDERAL + INSCRIPCIÓN REGISTRAL + DOCUMENTO JUDICIAL + FIRMA DIGITAL**

Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal (RPICF).  
DISPOSICIÓN 11/2024 - B.O. 05/09/2024

Sumario: Registro de la Propiedad Inmueble -- Pautas que se deberán aplicar en los documentos judiciales presentados a inscribir o anotar -- Acreditación de los letrados de la vigencia de la matriculación -- Norma complementaria de las disp. técnico-registral 4/2010 y 3/2011 (R.P.I.).

Comentario: Se establece que cuando el letrado autorizado presente para su inscripción o anotación documentos judiciales, no será exigible el requisito establecido en las DTRs 4/2010 y 3/2011, siempre que el profesional suscriba la minuta rogatoria mediante firma digital y acompañe junto con el documento copia de su credencial profesional.

29

### **SOCIEDADES COMERCIALES + SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**

RESOLUCIÓN GENERAL 19/2024 (I.G.J.) - B.O. 05/09/2024. *Sociedades comerciales. Sucursales Dedicadas o Especiales.*

Sumario: Sociedades anónimas, sociedades anónimas unipersonales, sociedades de responsabilidad limitada y sucursales de sociedades constituidas en el extranjero — Inscripción de Sucursales Dedicadas o Especiales — Modificación de la res. Gral. 15/2024. (I.G.J.). Comentario: Se establece que las sociedades anónimas, incluidas las sociedades anónimas unipersonales (SAU), las sociedades de responsabilidad limitada y las sucursales de las sociedades constituidas en el extranjero inscriptas en los términos del art. 118, tercer párrafo, de la Ley 19.550 (T.O. 1984), en cualquier jurisdicción del país, que decidan establecer una Sucursal Dedicada o Especial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto por el art. 170 de la Ley 27.742 y el art. 6 del Anexo I del Decreto 749/2024, deberán inscribir la apertura de la misma, ante esta Inspección General de Justicia, cumpliendo con los recaudos previstos.

### **SUPLEMENTOS ESPECIALES**

Revista Jurídica de Buenos Aires - año 49 - número 108 - 2024-I - Actualización en temas de Derecho Internacional Privado (DIPr.). Director: María Elsa Uzal

#### **PRESENTACIÓN**

Presentación - Por María Elsa Uzal

\_\_\_\_\_ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata -  +54 0221 412 1842 \_\_\_\_\_

## DOCTRINA

### CAPÍTULO I: CONTRATOS

MARÍA ELSA UZAL: Los contratos internacionales hoy

ALFREDO SOTO: Nuevas reflexiones sobre la autonomía de la voluntad

CAROLINA IUD: Las empresas como partes débiles en los contratos internacionales

FLAVIA ANDREA MEDINA: Criptomonedas y contratos financieros modernos en la era digital

### CAPÍTULO II: FAMILIA

MARÍA SUSANA NAJURIETA: Derechos fundamentales en la familia con especial enfoque en los desafíos de la adopción internacional en la República Argentina

NIEVE RUBAJA: El proyecto "filiación/gestación por sustitución" de la conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado

ANDREA ESPARZA: Problemáticas en torno a la restitución internacional de niños, niñas y adolescentes

30

ANA BELÉN ZACUR: Uniones no matrimoniales transfronterizas: desafíos en materia de derecho aplicable

### CAPÍTULO III: SOCIEDADES

MARIELA CARINA RABINO: La responsabilidad social empresaria en el ojo de la tormenta

RODRIGO LAJE: Las sociedades y la responsabilidad extracontractual en el derecho internacional privado

ANALÍA S. GÓMEZ BOHLE: Startups innovadoras de triple impacto: aspectos jurídicos para su internacionalización

## RESEÑAS BIBLIOGRAFICAS

LEANDRO M. LEBENSOHN: Caivano, Roque J. — Cevallos Ríos, Natalia M. Tratado de arbitraje comercial internacional argentino. Buenos Aires, La Ley, 2020 (ISBN 978-987-03-3977-9)

RICARDO PINTOS - SERGIO REYNOSO: Iud, Carolina. Contratos internacionales en el Código Civil y Comercial de la Nación. Buenos Aires, Albrematica, 2019 (ISBN 978-987-8343-07-5). Apéndice. Pautas para la presentación de originales

**Abreviaturas**

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LLRDCYO	La Ley, Revista de Derecho comercial y de las obligaciones
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina